PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

84

D.E.G.
EXP. Nº 1056-9504-16

DECRETO Nº 11157 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere efectivizar los haberes adeudados a la Profesora Melvi Agar Ríos Rico - CUIL 27-10616462-8, correspondiente al Sueldo Anual Complementario, Proporcional de Vacaciones e Incentivo Docente, desde marzo al 30 de junio de 2016, por haberse acogido al beneficio de la jubilación a partir 01 de julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 15, obra Resolución Nº 1685-E-16 de fecha 15 de junio de 2016, por la que se dispone la baja a partir del 1º de julio de 2016, de la Sra. Melvi Agar Ríos Rico - D.N.I. Nº 10.616.462, como Profesora, en toda su situación de revista que registra en el Colegio Nº 3 "Éxodo Jujeño", Escuela Provincial de Comercio Nº 1 "Prof. Carlos Eusebio Ibarra", Instituto de Formación Docente Nº 4 "Raúl Scalabrini Ortiz" y como Directora de 1ra. Categoría, interina en el Colegio Nº 3 "Éxodo Jujeño", por acogerse al beneficio de la Jubilación.

Que, la Dirección General de Administración, en la intervención de su competencia indica la partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia respectivamente.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal a fojas 80, el que es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales a fs. 81, de cuyos términos se desprende que se encuentran reunidos los requisitos necesarios que hacen viable el pago de haberes adeudados a la docente.

Que, por Resolución Nº 10921-E-18 de fecha 26 de noviembre de 2018, y su modificatoria Resolución Nº 12077-E-19 de fecha 07 de mayo de 2019, se autoriza el pago de haberes adeudados en concepto de Sueldo Anual Complementario, Proporcional de Vacaciones e Incentivo Docente, a la Prof. Melvi Agar Ríos Rico, por el período comprendido desde marzo de 2016 al 30 de junio de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo Nº 1056-9504-16, caratulado: "MELVI RIOS S/PONE EN CONOCIMIENTO QUE A PARTIR DE 01/07/16 SE ACOGE A BENEFICIOS JUBILATORIOS SEGUN NOTA DE ANSES", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-1-26-0, para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Jurisdicción "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley Nº 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

85

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

//2.. CDE. A DECRETO Nº **11157** -E.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese a la agente y remítase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

MINISTERIO DE EDUCACION PROVINCIA DE JUJUY

Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION